



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 260/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6547/2023, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al “MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO”, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la calle Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 574, de fecha 17 de enero del año 2024, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de diciembre del año 2023 y hasta el día 14 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-628, de fecha 23 de enero del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 5326/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO”, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la calle Almirante Brown y Juan Domingo Perón, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado “MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO”, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la calle Almirante Brown y Juan Domingo Perón, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por la Subdirectora de Producción, Señora Karina ESCOLA, el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín Iván PAEZ y la Presidente de la Cooperativa, Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 260/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00) por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al “MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA”, de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de diciembre del año 2023 y 14 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000074 de fecha 24 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo- Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal